

Reporte de Radar · ejemplo ficticio

Asociación de puestos de bolsa de comercio · ejemplo ficticio

2026-09-01 a 2026-09-07 · Sin alertas detectadas en el período

0	1	2	1
ALERTAS ACTIVAS	IMPACTO ALTO	PRÓXIMAS ACCIONES	EXP. SEGUIDOS

Borrador para revisión humana antes de enviar. Las afirmaciones se limitan a la evidencia identificada por Sirius-Lex.

Lectura ejecutiva

El expediente 24.781 propone una ley especial para las bolsas de comercio y sus operadores. Nada de lo que sigue es derecho vigente: es un proyecto en trámite y puede variar hasta la votación final. Lo decisivo es cuánto se endurece frente a la versión anterior: el capital mínimo del puesto sube de treinta a cien millones de colones, el patrimonio neto exigido queda por encima de esa cifra, hay doce meses para adecuarse, la supervisión pasa a la Superintendencia General de Valores y aparecen sanciones inéditas, incluidas las personales para agentes y directivos. Los textos se leyeron hasta el 13 de agosto de 2026 y las consultas hasta el 6 de septiembre. Para este período el sistema no registró alertas del expediente: eso marca el alcance de la vigilancia, no que el expediente estuviera quieto.

Actividad del periodo

No hay alertas registradas en este período para los expedientes monitoreados. Esto no demuestra ausencia de actividad legislativa.

Decisiones prioritarias

Exp. 24781 · Regulación de las bolsas de comercio

- **Impacto:** alto; afectación directa.
- **Urgencia:** por confirmar.
- **Decisión requerida:** Determinar, puesto por puesto, cuánto capital adicional exigiría el proyecto y con qué calendario, para resolver si la gestión se concentra en el monto o en el plazo.

Qué ocurrió. El proyecto pasó del texto base al sustitutivo del 29 de octubre de 2025 y al texto actualizado del 13 de agosto de 2026, que recoge el primer informe de mociones: las catorce fueron rechazadas y el articulado no varió. Frente al texto base, el capital mínimo del puesto subió de treinta a cien millones de colones y el

patrimonio neto permanente debe superarlo en el monto de las garantías que fije el regulador. Se agregaron un transitorio de doce meses, la contribución al costo de la supervisión, deberes de conducta frente a clientes, responsabilidad solidaria ante el inversionista no advertido y un capítulo sancionatorio.

Por qué importa. La afectación es directa y de nivel alto: el articulado nombra a los puestos y agentes de bolsa de comercio como sujetos obligados propios. Les impone capital exigible en todo momento, patrimonio neto superior a ese capital, deberes de conducta, contribución al costo de la supervisión y sanciones que alcanzan también a las personas físicas acreditadas. La cifra que hoy puede calcularse es un piso, no un techo.

Situación procesal. El último trámite registrado es la recepción del informe de mociones del artículo 137 en el Plenario, del 13 de agosto de 2026, sobre un expediente dictaminado el 29 de octubre de 2025. La convocatoria que consta es de sesiones extraordinarias y no controla la agenda ordinaria en curso: no hay fecha confirmada de discusión. El sistema no registró alertas en este período.

Cambios clave

- El capital mínimo del puesto sube de treinta a cien millones de colones: más del triple.
- El patrimonio neto permanente se mide ahora contra ese capital más garantías de cuantía indeterminada.
- Un transitorio da seis meses para alcanzar la mitad del requisito y seis más para completarlo.
- Aparece un capítulo sancionatorio inédito, con multas, suspensión de actividades e inhabilitación de hasta cinco años.

Acciones recomendadas

1. Levantar el capital y el patrimonio neto de cada agremiado y calcular la brecha frente a los cien millones y al patrimonio neto reforzado. Objetivo: Saber cuántos puestos quedarían fuera si el proyecto se aprobara con el texto actual. Momento: De inmediato: no hay fecha confirmada de discusión en el Plenario.
2. Solicitar a la comisión el texto de las catorce mociones rechazadas, sus proponentes y el acta de la sesión del 5 de agosto de 2026. Objetivo: Saber qué se intentó modificar y quién lo intentó, dato que no consta en ninguna pieza disponible. Momento: De inmediato: el expediente ya está en el Plenario.
3. Preparar una posición técnica que estime la contribución al costo de la supervisión sobre los ingresos de los puestos agremiados. Objetivo: Responder a la propuesta de cargar ese costo a los puestos, hoy estimado solo sobre los ingresos de la bolsa. Momento: Durante el trámite, sin fecha confirmada.
4. Elaborar un modelo común de manual de conducta y de expediente de operación que documente la advertencia de riesgos al cliente. Objetivo: Reducir la exposición a la responsabilidad solidaria frente al inversionista no advertido. Momento: Durante el trámite, con ajuste cuando se conozca la reglamentación.

Evidencia

- ARTICULO 16 - Objeto y requisitos de constitución de los Puestos de Bolsa de comercio. · texto-base → sustitutivo · 2025-10-29: Acredita que los puestos de bolsa de comercio son sujetos regulados propios y fija el capital mínimo de cien millones.
- ARTICULO 13 - Objeto y requisitos de constitución de los puestos de bolsa · texto-base → sustitutivo · 2025-10-29: Acredita que la versión anterior exigía treinta millones, base de la comparación entre versiones.
- Artículo 17.- Obligaciones de los puestos de bolsa, inciso d); Artículo 17.- Obligaciones de los puestos de bolsa, inciso e); Artículo 17.- Obligaciones de los puestos de bolsa, inciso h); Artículo 17.- Obligaciones de los puestos de bolsa, inciso j) · TEXTO ACTUALIZADO · 2026-08-13: Detalla las obligaciones que el texto actualizado impone al puesto frente a clientes, bolsa y supervisor.

- Artículo 18.- Inscripción de los agentes de bolsa de comercio; ARTÍCULO 38.- Responsabilidad solidaria; Artículo 19.- Mecanismos de negociación, párrafo segundo · TEXTO ACTUALIZADO · 2026-08-13: Acredita la responsabilidad solidaria de puestos y agentes frente al inversionista no advertido.
- ARTÍCULO 43.- Infracciones muy graves, numeral 8; ARTÍCULO 43.- Infracciones muy graves, numeral 9; ARTÍCULO 44.- Sanciones por Infracciones muy graves, numeral 2; ARTÍCULO 44.- Sanciones por Infracciones muy graves, numeral 4; ARTÍCULO 44.- Sanciones por Infracciones muy graves, numeral 3 · TEXTO ACTUALIZADO · 2026-08-13: Acredita el alcance del régimen sancionatorio, con multas sobre el patrimonio y suspensión de actividades.
- Encabezado, línea de identificación del texto; Encabezado, fecha de actualización; Encabezado, área custodia y expediente · TEXTO ACTUALIZADO · 2026-08-13: Acredita que la versión más reciente es un texto en trámite del 13 de agosto de 2026 y no una norma aprobada.
- Ruta procesal vigente · Exp. 24781: Sustenta la situación procesal comunicada en el reporte.

Evolución de criterios técnicos

Exp. 24781 · Las cifras de capital del informe económico quedaron desfasadas

- **Estado:** superada.
- **Lectura:** El informe económico del 21 de mayo de 2025 consignó treinta millones de capital para los puestos. El texto actual exige cien: usar hoy esas cifras subestimaría la exigencia en setenta millones por puesto.
- III.4 Capital social de las bolsas de comercio; III.4 Requisitos de puestos de bolsa; III.4 Patrimonio neto de puestos de bolsa · Informe económico AL-DEST-IEC-014-2025 · 2025-05-21: Acredita las cifras que el informe económico consignó sobre la versión que analizó.
- ARTICULO 16 - Objeto y requisitos de constitución de los Puestos de Bolsa de comercio. · texto-base → sustitutivo · 2025-10-29: Acredita el capital de cien millones fijado para los puestos en la versión posterior.
- Artículo 9.- Requisitos de constitución, inciso a); Artículo 9.- Requisitos de constitución, párrafo final · TEXTO ACTUALIZADO · 2026-08-13: Acredita el capital de doscientos millones exigido a las bolsas de comercio.

Exp. 24781 · La adecuación gradual se incorporó con menos tramos

- **Estado:** parcialmente atendida.
- **Lectura:** La Superintendencia General de Valores propuso un transitorio de tres etapas repartidas en dos años. El proyecto incorporó uno de doce meses y sin el primer tramo: atendido en su existencia, no en su calendario.
- artículo 17, sección "Incorporación de transitorio"; artículo 17, texto propuesto de transitorio · 383AL.docx: Acredita la propuesta original de transitorio en tres etapas formulada por la Superintendencia.
- TRANSITORIO V - Las bolsas de comercio y los puestos de bolsa de comercio en operación a la entrada en vigor de la presente normativa, tendrán un plazo de hasta seis meses posteriores a la promulgación de ésta para alcanzar el cincuenta por ciento (50%) del requisito de capital establecido, y de seis meses adicionales para completar el cien por ciento (100%) del requisito de capital solicitado por esta normativa. · texto-base → sustitutivo · 2025-10-29: Acredita el transitorio incorporado, de dos tramos de seis meses.
- TRANSITORIO I; TRANSITORIO III; TRANSITORIO V; TRANSITORIO IV · TEXTO ACTUALIZADO · 2026-08-13: Confirma que ese calendario se mantiene en el texto actualizado.

Exp. 24781 · El texto no aclara cómo se calculará la contribución

- **Estado:** vigente.
- **Lectura:** La Superintendencia General de Valores pidió precisar por vía reglamentaria la metodología de cálculo. El texto mantiene la obligación de pago sin esa precisión, de modo que el aporte de cada puesto no es determinable.
- artículo 10, inciso h); artículo 10, comentario posterior; artículo 17, inciso i); artículo 17, comentario posterior · 383AL.docx: Acredita la recomendación de precisar reglamentariamente la metodología de cálculo.
- Artículo 10.- Funciones, inciso h); Artículo 17.- Obligaciones de los puestos de bolsa, inciso i) · TEXTO ACTUALIZADO · 2026-08-13: Acredita que el texto se limita a remitir a los artículos 174 y 175 sin desarrollar la metodología.

Exp. 24781 · La objeción de la bolsa de comercio sigue abierta

- **Estado:** vigente.
- **Lectura:** La Bolsa de Comercio de Costa Rica objetó en noviembre de 2025 el traslado de la supervisión a los órganos del sistema financiero por falta de sustento técnico. El texto actual conserva ese reparto. Es su posición, no la del sujeto representado.
- Sección I. Apertura · BOLCOMER_-_EXPEDIENTE_24781_-_21_NOV_2025[1].pdf · 2025-11-21: Acredita que la bolsa identificó el traslado de competencias como el cambio relevante.
- Sección I. Falta de explicación en la exposición de motivos; Sección I. Ausencia de soporte técnico · BOLCOMER_-_EXPEDIENTE_24781_-_21_NOV_2025[1].pdf · 2025-11-21: Acredita la objeción sobre idoneidad técnica y falta de sustento en la exposición de motivos.
- Párrafo de apertura, oración final; Rótulo de la lista de mociones y primera entrada; Última entrada de la lista de mociones · MOCIONES 137 1ER INFORME · 2026-08-05: Acredita que las catorce mociones de agosto de 2026 fueron rechazadas sin cambios al articulado.

Exp. 24781 · El costo del supervisor sigue sin asignarse

- **Estado:** vigente.
- **Lectura:** La Cámara de Intermediarios Bursátiles y Afines respaldó el proyecto y pidió cargar el costo adicional del supervisor a la bolsa, a los puestos y a los participantes de la nueva actividad. El texto no distribuye esa carga: de prosperar, recaería sobre el gremio.
- Párrafo sobre implementación y supervisión · CMB 30-25.pdf · 2025-11-10: Acredita la previsión de mayores recursos para el supervisor por la implementación de la ley.
- Párrafo sobre artículo transitorio VI; Párrafo final de fondo · CMB 30-25.pdf · 2025-11-10: Acredita la propuesta de asignar ese costo a la bolsa, a los puestos y a los participantes de la nueva actividad.
- TRANSITORIO VI; TRANSITORIO VI, referencia normativa · TEXTO ACTUALIZADO · 2026-08-13: Acredita que el transitorio solo excluye esos gastos del límite presupuestario, sin distribuir la carga.

Exp. 24781 · El informe jurídico no registró los defectos del texto posterior

- **Estado:** no determinable con la evidencia actual.
- **Lectura:** El informe jurídico de enero de 2026 concluyó que el texto no ameritaba observaciones legales. La lectura posterior muestra una conducta tipificada dos veces con consecuencias distintas y saltos de numeración: solo un criterio humano puede calificarlos contra la versión oficial.

- Comentario general · Informe jurídico AL-DEST-IJU-031-2026 · 2026-01-27: Acredita la conclusión del informe jurídico sobre ausencia de observaciones legales o constitucionales.
- ARTÍCULO 43.- Infracciones muy graves, numeral 1; ARTÍCULO 43.- Infracciones muy graves, numeral 14; ARTÍCULO 44.- Sanciones por Infracciones muy graves, numerales 2 y 4 · TEXTO ACTUALIZADO · 2026-08-13: Acredita la doble tipificación de una misma conducta con sanciones distintas.
- Cierre del Capítulo IX; Encabezado del capítulo de infracciones; ARTÍCULO 45.- Infracciones graves, salto del numeral 9 al 11 · TEXTO ACTUALIZADO · 2026-08-13: Acredita los saltos de numeración y que su calificación requiere verificación humana.

Pendientes de validación

- Fecha de corte: los documentos llegan hasta el texto del 13 de agosto de 2026 y las consultas hasta el 6 de septiembre. Nada de lo descrito es derecho vigente.
- La comparación artículo por artículo se hizo entre el texto base y el sustitutivo de octubre de 2025. Las diferencias con el texto actualizado y los defectos formales deben verificarse contra el documento oficial.
- El mapa de posiciones es parcial: de sesenta y seis consultas registradas, treinta y una no tienen respuesta publicada y solo cuatro fueron analizadas. Una consulta registrada no permite atribuir posición.
- Todo lo afirmado proviene de documentos escritos del expediente. Que el sistema no registrara alertas refleja el alcance de la vigilancia, no la ausencia de actividad legislativa.
- El perfil se declara ejemplo ficticio y no consigna posiciones ni gestiones del gremio, que este documento no le atribuye. Las entidades consultadas de familia cercana pertenecen al mercado de valores, categoría excluida del sujeto representado.

Próximas acciones

1. Levantar el capital y el patrimonio neto de cada agremiado y calcular la brecha frente a los cien millones y al patrimonio neto reforzado. Momento: De inmediato: no hay fecha confirmada de discusión en el Plenario.
2. Solicitar a la comisión el texto de las catorce mociones rechazadas, sus proponentes y el acta de la sesión del 5 de agosto de 2026. Momento: De inmediato: el expediente ya está en el Plenario.

Generado 07 sept 2026 · Asociación de puestos de bolsa de comercio · ejemplo ficticio · borrador